



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(- 0 7 4)

2 5 MAY 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*” Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”,* en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.*

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.317.350, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 20184600026692 del 21 de marzo de 2018, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado “*Orquídeas del Subsistema de Áreas Protegidas de la Cordillera Occidental del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañón de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio*”, durante doce (12) meses al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali (Fls. 44 a 51).

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 108 del 2 de mayo de 2018, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 59 y 60 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 7 de mayo de 2018, vía electrónica al buzón “guireina@hotmail.com” (Fl. 61), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Fl.49).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por el señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.317.350, como se puede evidenciar en los folios 79 y 80 del expediente.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Parque Nacional Natural Farallones de Cali, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado *Orquídeas del Subsistema de Áreas Protegidas de la Cordillera Occidental del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañón de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio*”, emitió el Concepto Técnico No. 20187660007376 del 8 de mayo de 2018 (Fls.65 a 68), del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18."

"CONCEPTO"

Una vez revisados los antecedentes y evaluada la información remitida por el Grupo de Trámites Evaluación Ambiental del proyecto titulado "ORQUÍDEAS DE SUBSISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA CORDILLERA OCCIDENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (PEÑAS BLANCAS, BITACO, CAÑÓN DE RÍO GRANDE, CERRO DAPA-CARISUCIO)" se determina que la propuesta describe de forma clara el problema de investigación a abordar, posee una justificación válida, contribuye al conocimiento de las especies de orquídeas en el área y aporta al proceso que se lleva a cabo con los guías locales para el servicio del turismo de naturaleza al interior y en el área de influencia del PNN Farallones. De igual modo, la propuesta presenta objetivos concretos formulados de forma adecuada y coherente, por tal motivo se considera VIABLE su ejecución y se recomienda lo siguiente:

- 1- *El investigador deberá coordinar con el personal del área protegida el plan de trabajo o cronograma de ingreso, considerando especialmente las necesidades logísticas de acceso, desplazamiento y las limitaciones que se puedan presentar.*
- 2- *Durante la visita, los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.*
- 3- *Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarlos de vuelta para no acumularlos en el sector.*
- 4- *El PNN Farallones de Cali cuenta con la capacidad técnica y en algunos casos logística de prestar apoyo para las diferentes actividades.*
- 5- *El investigador deberá comunicar con un (1) mes de anticipación a la fecha de ingreso, las actividades a realizar con el equipo del PNN los Farallones de Cali, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento y se puedan definir los sitios finales de muestreo.*
- 6- *El investigador deberá realizar dos (2) socializaciones, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del área protegida en donde se expliquen los objetivos, metodología y resultados esperados en el proyecto. La segunda, socialización, será acordada con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de estos al manejo del Área Protegida.*
- 7- *Con el propósito de socializar los resultados obtenidos el investigador principal deberá entregar a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales dos (2) copias impresas correspondientes al informe parcial (a los 4 meses) y dos (2) copias impresas del informe final respectivo (a los 8 meses), además dos (2) copias en medio magnético, con el fin de enviarlas al PNN Farallones de Cali y al Centro de documentación en Bogotá. Deberá además enviar copia de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 309 del 2000*
- 8- *El investigador deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de su investigación, para lo cual deberá coordinar con los funcionarios del área, todo este tema conforme lo establecido en la Resolución No. 313/Diciembre 30/2010.*
- 9- *Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el investigador y sus coinvestigadores pudieran tener dentro del área protegida, durante el tiempo que contemple este permiso, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 622/77.*
- 10- *Finalmente se recomienda al investigador y sus coinvestigadores que deben informarse previamente con las autoridades civiles y militares sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.*

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 20182400026041 del 10 de mayo de 2018 (Fl. 69), una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por la peticionaria, señaló:

"CONCEPTO"

Luego de Realizar la georreferenciación de las coordenadas suministradas y compararlas con la información que posee Parques Nacionales se determina lo siguiente:

Descripción del punto:

29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

PUNTO	ESTE	NORTE	OBSERVACIONES
1	X=1046675.6631	Y=868652.23320000	Se encuentra ubicado al interior del PNN Los Farallones de Cali, en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca y pertenece a la zona de recuperación.

(...)"

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20182300000856 del 17 de mayo de 2018, a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado "Orquídeas del Subsistema de Áreas Protegidas de la Cordillera Occidental del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañón de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio", señalando lo siguiente:

"(...)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

"(...)

Objetivo general

Fortalecer las estrategias de turismo de naturaleza, educación ambiental, negocios verdes, y empoderamiento comunitario en torno a la publicación de guías de ecoturismo de flora y fauna para áreas protegidas ubicados en el departamento del Valle del Cauca.

Objetivo específico

Apropiación social del conocimiento en las comunidades a través de la capacitación y la generación de productos divulgativos, como la impresión de 1000 ejemplares de: La guía Orquídeas del Subsistema de Áreas Protegidas de La Cordillera Occidental del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañón De Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio) como parte de las estrategias para la conservación, negocios verdes (ecoturismo) en el departamento del Valle del Cauca.

Área de estudio: Parque Nacional Natural Farallones de Cali

Tiempo de muestreo: El tiempo solicitado para la ejecución del proyecto de investigación corresponde a 12 meses.

Métodos

1. Identificación de zona de vida, bioma y tipos de coberturas naturales presentes en el área
2. Localizar orquídeas epifitas y terrestres y bromelias a partir de recorridos ad libitum con presencia de flores y/o frutos. Binoculares Nikon (40X) serán empleados en casos en los que la epifitas estén a más de 5 metros de altura, igualmente serán empleados para su localización y para una identificación preliminar. Las cinco zonas se realizarán observaciones son: base, tronco, dosel interno, dosel medio y dosel exterior
3. Se realizarán observaciones complementarias en el suelo para localizar parte de los miembros de biotipo terrestre, litófilo. En el Valle del río Cauca la relación es de 69% epifitos y 31% terrestres y otros (Reina-Rodríguez & Otero 2011)
4. Se georreferenciará la ubicación de la especie o morfoespecie en campo
5. Se realizarán fotografías de orquídeas y bromelias empleando varias cámaras Cannon 60D y juego de luces complementarios
6. Solo en algunos casos se colectarán (2) muestras botánicas para herbario. Empleando desjarretadoras botánicas para llegar a las de mayor altura
7. Se registrará y colectarán muestras de la especie de árbol forófito que alberga estas orquídeas y bromelias. Para posterior identificación en herbario.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

8. Muestras vivas de árboles caídos y desprendidas encontradas sobre el camino serán llevadas y debidamente etiquetadas en el epifitario ya existentes en el predio “El Danubio”.
9. Posteriormente, se realizará el prensado empleando papel periódico y humedeciendo las muestras con alcohol para empacarlas en bolsas cerradas en el menor tiempo posible y de esta manera garantizar su calidad, lo cual es indispensable para el posterior trabajo de determinación en Herbario.
10. algunas muestras de flores serán puestas en frascos de vidrio con alcohol y serán etiquetados con el mismo número del colector principal, guardando correspondencia con la colecta.

Fase después de campo

11. Las muestras de papel periódico serán secadas en horno por 48 hrs a 75 grados y serán incluidas posteriormente en el herbario (CUVC) de la Universidad del Valle, en Cali.
12. La identificación del material vegetal será llevada a través de los herbarios virtuales como son: W3Tropicos del Missouri Botanical Garden, la Universidad Nacional de Colombia, Jany Renz Swiss Orchid Foundation Museo de Historia Natural de Paris, Jardín Botánico de Nueva York. Herbario AMES de la Universidad de Harvard. Igualmente se revisarán las colectas realizadas en los herbarios locales que permitan tener registros complementarios.
13. Especialistas mundiales de los géneros de Orchidaceae, serán consultados en países como Estados Unidos, Costa Rica, México, España y Australia.

Resultados esperados

- Mil (1000) ejemplares de 200 páginas (16,5cm x 23,5 cm) de la guía ilustrada de orquídeas y la inclusión de la Imagen Corporativa DAGMA, PNN, Universidad del Valle. Honda como los patrocinadores del libro.
- Capacitación a personal del DAGMA, PNN y actores locales (20 personas) en temas como: Identificación taxonómica, Sensibilización, contexto mundial y regional de estas plantas; Porque es importante conservarlas; Fenología; Futuro frente al Cambio climático; Toma de fotografías; Tips para Guianza de grupos. Tiempo estimado 2 jornadas (8 horas).
- Listado de este grupo taxonómico para el área norte del PNN Farallones de Cali, DCS Cañón de río Grande, RFPN Cuenca alta del río Cali, RFPN Cerro Dapa-Carisucio, RFPR de Bitaco.
- Mapas con ubicación de recorridos y localidades visitadas para el futuro establecimiento y fortalecimiento de senderos en el área

(...)"

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Pacífico

PNN Farallones de Cali

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali se encuentra sobre la Cordillera Occidental, hacia la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Jamundí, Cali, Dagua y Buenaventura; contiene un conjunto de altas montañas que producen una amplia escala de temperaturas y precipitaciones muy variadas, que permiten también una amplia distribución de hábitats y formas de vida, abundante oferta hídrica aportante para el desarrollo social y cultural del departamento.

Teniendo en cuenta la (i) Homogeneidad en sistemas ecológicos a lo largo de la cordillera que incluye biomas del Andén Pacífico norte-sur y del Valle Geográfico del río Cauca (ii) Probabilidades de conectividades naturales entre ecosistemas estratégicos (iii) Convergencia de modelos económicos, relacionados con actividades productivas y proyectos de desarrollo, y (iv) Homogeneidad en las dinámicas de asentamientos humanos a través de la historia, el contexto regional para el Parque Nacional Natural Farallones, se enmarca a la región “Cuenca media del río Cauca y la vertiente Pacífico”.

La región en la que se inserta el área protegida se ubica dentro de tres Provincias Fisiográficas en la vertiente pacífica, a saber: Cordillera Occidental, Serranía Baudó-Darién, y Costa del Pacífico y Depresión Atrato-Patía, que a su vez contienen cinco grandes paisajes: relieve montañoso denudativo, valles aluvio-coluviales, relieve colinado estructural denudativo, llanura aluvial meándrica, llanura aluvial de piedemonte y planicie costero-marina. Lo anterior sugiere una alta diversidad ecosistémica y de especies en la región, lo cual es concordante

↙

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

con las conclusiones ya establecidas acerca de la alta diversidad biológica de la Provincia Biogeográfica del Chocó en Colombia.

En el Parque Nacional Natural Farallones de Cali se han definido los siguientes objetivos de conservación: 1. Proteger y mantener la oferta del recurso hídrico que genera el Área Protegida, como bien aportante al desarrollo y eje cultural en el Valle del Cauca. 2. Mantener muestras representativas de ecosistemas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali que hacen parte de las provincias biogeográficas del Chocó y NorAndina para garantizar la presencia de poblaciones de especies de flora y fauna. 3. Mantener ambientes naturales en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, que permitan la coexistencia armoniosa con culturas materiales y vivas. 4. Proteger las bellezas escénicas de la Formación Farallones, su particularidad altitudinal y su valor geomorfológico.

Sobre el área de estudio y el tiempo de muestreo

De acuerdo con la información relacionada por la solicitante en el Formato de solicitud, las coordenadas propuestas para la ejecución de las actividades se encuentran dentro del PNN Farallones de Cali. Esta verificación fue realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones (SGM-GSIR) mediante concepto técnico No. 20182400026041 donde se señala lo siguiente:

“... ”

PUNTO	ESTE	NORTE	OBSERVACIONES
1	X=1046675.6631	Y=868652.2332000	Se encuentra ubicado al interior del PNN Los Farallones de Cali, en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca y pertenece a la zona de recuperación.

“... ”

Las actividades de campo para el desarrollo de la investigación se realizarán en un periodo 12 meses.

Sobre el proyecto en general

Una vez verificada la documentación relacionada por la solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en las líneas de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en los temas de caracterización de comunidades y poblaciones priorizadas de fauna y flora. 2. Restauración del patrimonio ambiental del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Respecto al proyecto de investigación, el solicitante relaciona que “...El Valle del Cauca cuenta actualmente con 150 áreas protegidas, siendo uno de los departamentos con mayor número en Colombia. El Parque Nacional Natural Farallones y el subsistema de áreas protegidas adyacentes: DCS Cañón de río Grande, RFPN Cuenca alta del río Cali, RFPN Cerro Dapa Carisucio, RFPR de Bitaco, conforman un corredor de conectividad de áreas de recarga de acuíferos de la cordillera occidental, de vital importancia para la captación de agua para las comunidades asentadas aguas abajo. Estas áreas concentran una gran riqueza hídrica, con más de 40 ríos y 120 quebradas que surten las bocatomas de municipios de Cali, Yumbo, Jamundi, Dagua, La Cumbre, Restrepo y Vijes. Además, y proveen una porción significativa de la energía hidroeléctrica del país (Sáenz 2017). El PNN Farallones de Cali con 196.415 ha, es sin duda es el la más grande del sur-occidente colombiano. Esta formación rocosa sobre la cordillera occidental de Colombia, cuenta además con 540 especies de aves, 120 especies de anfibios, más de 1000 especies de plantas vasculares, algunas de ellas recientemente descritas para la ciencia.

Un grupo muy importante para estas áreas son las Orquídeas. Estas espectaculares plantas, alcanzan su máxima diversidad y abundancia en los bosques de niebla en los Andes, principalmente en altitudes entre los 1500 y 2700 metros sobre el nivel del mar. El PNN Farallones de Cali tiene 97.496 ha en este rango altitudinal, de las cuales, el 70% drena hacia el pacífico.

La firma reciente del tratado de paz en Colombia, mejora las oportunidades para conocer estas áreas. Existen comunidades de campesinos adyacentes a estas áreas dedicados a actividades agrícolas, ganaderas y mineras buscan diversificar sus actividades económicas hacia procesos y actividades más acordes con la conservación. Por tanto, la generación de una guía ilustrada de orquídeas y la vinculación de las comunidades campesinas adyacentes es un primer paso para dinamizar otros procesos que sean más compatibles y responsables con la vocación de las áreas protegidas.”

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18."

Por su parte, el PNN Farallones de Cali mediante concepto técnico No. 20187660007376 manifiesta que "...Una vez revisados los antecedentes y evaluada la información remitida por el Grupo de Trámites Evaluación Ambiental del proyecto titulado "ORQUÍDEAS DE SUBSISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA CORDILLERA OCCIDENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (PEÑAS BLANCAS, BITACO, CAÑÓN DE RÍO GRANDE, CERRO DAPA-CARISUCIO)" se determina que la propuesta describe de forma clara el problema de investigación a abordar, posee una justificación válida, contribuye al conocimiento de las especies de orquídeas en el área y aporta al proceso que se lleva a cabo con los guías locales para el servicio del turismo de naturaleza al interior y en el área de influencia del PNN Farallones. De igual modo, la propuesta presenta objetivos concretos formulados de forma adecuada y coherente, por tal motivo se considera VIABLE su ejecución y se recomienda lo siguiente:

- 1- El investigador deberá coordinar con el personal del área protegida el plan de trabajo o cronograma de ingreso, considerando especialmente las necesidades logísticas de acceso, desplazamiento y las limitaciones que se puedan presentar.
- 2- Durante la visita, los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- 3- Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos de vuelta para no acumularlos en el sector.
- 4- El PNN Farallones de Cali cuenta con la capacidad técnica y en algunos casos logística de prestar apoyo para las diferentes actividades.
- 5- El investigador deberá comunicar con un (1) mes de anticipación a la fecha de ingreso, las actividades a realizar con el equipo del PNN los Farallones de Cali, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento y se puedan definir los sitios finales de muestreo.
- 6- El investigador deberá realizar dos (2) socializaciones, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del área protegida en donde se expliquen los objetivos, metodología y resultados esperados en el proyecto. La segunda, socialización, será acordada con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de estos al manejo del Área Protegida.
- 7- Con el propósito de socializar los resultados obtenidos el investigador principal deberá entregar a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales dos (2) co-pias impresas correspondientes al informe parcial (a los 4 meses) y dos (2) copias impresas del informe final respectivo (a los 8 meses), además dos (2) copias en medio magnético, con el fin de enviarlas al PNN Farallones de Cali y al Centro de documentación en Bogotá. Deberá además enviar copia de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 309 del 2000
- 8- El investigador deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de su investigación, para lo cual deberá coordinar con los funcionarios del área, todo este tema conforme lo establecido en la Resolución No. 313/Diciembre 30/2010.
- 9- Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el investigador y sus coinvestigadores pudieran tener dentro del área protegida, durante el tiempo que contemple este permiso, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 622/77.
- 10- Finalmente se recomienda al investigador y sus coinvestigadores que deben informarse previamente con las autoridades civiles y militares sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio."

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto al grupo objeto de estudio, el solicitante enfatiza en "...Las orquídeas unos de los grupos más emblemáticos de la flora colombiana, fueron durante años nuestras representantes ante el mundo cuando aún las embajadas no existían. No en vano, es la *Cattleya trianae*, la flor nacional.

Las orquídeas epífitas, representan 70,3% ecosistemas tropicales. (Zotz 2013; Kress 1989; Benzing 1998). Pero también juegan un papel fundamental en la regulación hídrica. De la salud de estas plantas, depende el buen funcionamiento de los ciclos de la vida en el dosel (parte alta de los árboles del bosque) y en general del ecosistema, no solo por su contribución en las cadenas tróficas, micro hábitats de invertebrados y anfibios, sino también por servir de almacenamiento de agua con valores de entre 3.000 l/ha (Richardson et al. 2000) hasta 50.000 l/ha (Sugden 1981). Por tanto, debería ser de vital importancia para las comunidades, el gobierno y la empresa privada.

Se estima en 200 las especies de orquídeas presentes en la vertiente caucana del PNN Farallones de Cali, con géneros dominantes como: *Pleurothallis*, *Epidendrum*, *Stelis*, *Maxillaria* y *Cyrtorchilum*. sin embargo, no existe un inventario completo. El género *Epidendrum* por ejemplo es uno de los más importantes en los Andes y de mayor conocimiento en el departamento del Valle del Cauca, existen (133) especies (Hágsater et al. 2016) de las cuales

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

(24) están presentes al interior del PNN Farallones de Cali, y (3) son exclusivas de este macizo (Reina-Rodríguez 2016).

Recientemente, Colombia alcanzó la cifra récord de 4.270 especies, la mayor en todo el planeta (Betancur et al. 2015). Esta fortaleza, debería traducirse en oportunidades para el conocimiento, el ecoturismo y educación ambiental para las comunidades locales y visitantes, así como el mantenimiento del agua y la biodiversidad. En países como Costa Rica con una alta vocación ecoturística, es la pequeña y mediana infraestructura en zonas rurales y con mano de obra local, la que genera un alto valor agregado y bienestar en las comunidades rurales. Durante el 2016 Costa Rica recibió 2.925.128 turistas de todo el mundo y es hoy en día la principal actividad generadora de divisas del país por encima de exportaciones como el café y el banano con más de 1.100 millones de dólares en esta actividad (Pratt 2002).

La firma del tratado de paz en Colombia, el incremento de la seguridad en las áreas rurales, la existencia de una infraestructura mínima en el PNN Farallones de Cali y las áreas protegidas adyacentes, los atractivos paisajísticos, gastronómicos, su capital humano y su biodiversidad, son atributos deseables para consolidar “valor agregado” a la conservación. De otro lado, los procesos ambientales, de investigación y de participación ciudadana adelantados por varios años en cabeza de las instituciones gubernamentales como Parques Nacionales, Dagma, CVC, Instituto Humboldt, y no gubernamentales como: FUNDEC, Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente - CDMA-, ACS Rio, Amatea, Calidris, Bitacoes, Dapaviva, Fundación agrícola Himalaya, Fundación Farallones, Cordapa, Acuacali, Fundación Jardín Botánico de Cali, y la participación cada vez más fuerte del sector privado con empresas como Smurfit-Kappa, Te Hindú, Celsia-Epsa, generan las condiciones ideales para una propuesta en este sentido, y que por otro lado contribuya a impulsar otras propuestas enfocadas en negocios verdes y actividades de ecoturismo en constante crecimiento y con poco desarrollo en esta parte del territorio nacional.

La estrategia utilizada en esta propuesta consiste en la integración del conocimiento científico y local disponible junto con la participación y acción colectiva de actores sociales y gubernamentales en el territorio. Estas sinergias, sin duda mejorarán la percepción de un colectivo social hacia el conocimiento de la biodiversidad local y por tanto a su conservación.”

Sobre los métodos

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Farallones de Cali ya que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.

Se realizarán las siguientes actividades:

- Identificación de zona de vida, bioma y tipos de coberturas naturales presentes en el área
- Localización de orquídeas epífitas y terrestres y bromelias a partir de recorridos ad libitum con presencia de flores y/o frutos en cinco zonas: base, tronco, dosel interno, dosel medio y dosel exterior.
- Observaciones complementarias en el suelo para localizar parte de los miembros de biotipo terrestre, litófilo.
- Georreferenciación de la ubicación de las especies o morfoespecies registradas.
- Toma de fotografías de orquídeas y bromelias empleando varias cámaras y juego de luces complementario.
- Colecta esporádica de dos (02) muestras botánicas mediante desjarretadoras botánicas.
- Registro y colecta de muestras de la especie de árbol forófito que albergue estas orquídeas y bromelias.
- Toma de muestras vivas de árboles caídos y desprendidas encontradas sobre el camino.
- Toma de algunas muestras de flores encontradas.

Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora.

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Las muestras colectadas serán conservadas con alcohol y prensadas en papel periódico y almacenadas en bolsas plásticas cerradas.

Las flores colectadas serán almacenadas en frascos de vidrio con alcohol y etiquetados con el mismo número del colector principal.

Las muestras colectadas serán depositadas en el herbario (CUVC) de la Universidad del Valle en Cali

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ - EXPEDIENTE PIR NO. 007-18."

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de orquídeas presentes en los lagos del Área Protegida autorizada, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Farallones de Cali se utilizarán los siguientes materiales y equipos:

*Cámara Canon EOS 60D mas grip y 2 baterías
Cámara Canon EOS 500D mas grip y 2 baterías
Cámara ActionCam SONY HDR-AS 100V
Lente Sigma 120-400 mm f/4.0-5.6
Lente Canon EF-S 18-135mm f/3.5-5.6
Lente Canon EF 100mm f/2.8 Macro
Lente Canon EF-S600mm f/2.8 Macro USM
Lente Sigma 50mm f/2.8 Compac Macro
Tubo de extensión Canon EF 12mm II
Lente de aumento Raynox DCR 250
Flash Canon MT 24 EX Macro
Flash Canon Speedlite 430EX II
Flash Yongnuo Speedlite 565 EX
Soporte para Flash Macro FotoPro DMM-903
Tripode Ravelli fotografía y video
Riel de Enfoque para fotografía macro
Monopie Opteka para fotografía y video
Desktop Asus Intel core i7
GPS Garmin (2)
Cámara Canon EOS 60D lente 60-200 mm
Tijera de altura en aluminio
Computados Acer portátil (1)
Binoculares (2)
Micro-Capture Microscopio + Software Ver. 2.0 (20X-200X).
Alcohol al 70% (2 galones)
Frascos de vidrio de 20 ml (200)
Papel periódico (5 kg)
Cinta de enmascarar tesa (5 unidades)
Bolsas plasticas negras (5 unidades)
Bolsas plasticas de cierre manual 30 cm x 20 cm (200 unidades)
Marcadores permanentes (5 unidades)
Linternas de cabeza (2)*

Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación de la solicitud se incluyó el oficio número OFI18-2098-DCP-2500 respecto a la "...certificación de presencia de grupos étnicos en el área del proyecto "Orquídeas del Subsistema de Área Protegida de la Cordillera del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañon de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio) - Colombia", donde se certifica que "...no es necesario adelantar proceso de certificación y por ende tampoco requiere de consulta previa, teniendo en cuenta que las actividades son de carácter de investigación: con las cuales no hay una afectación directa a sujetos colectivos, susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres..."

CONCEPTO

*Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas. Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado "Orquídeas del Subsistema de Áreas Protegidas de La Cordillera Occidental del Valle Del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañón De Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio)", durante un periodo de un 12 meses.*

4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

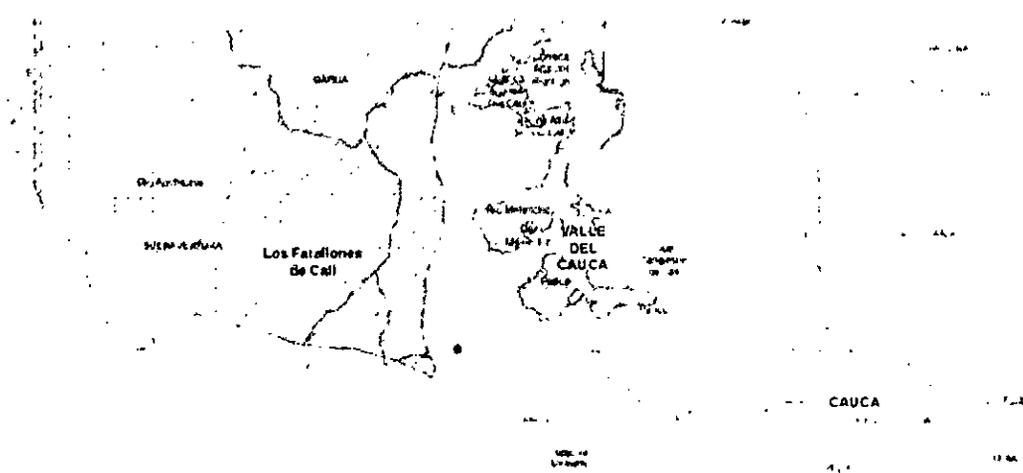
La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

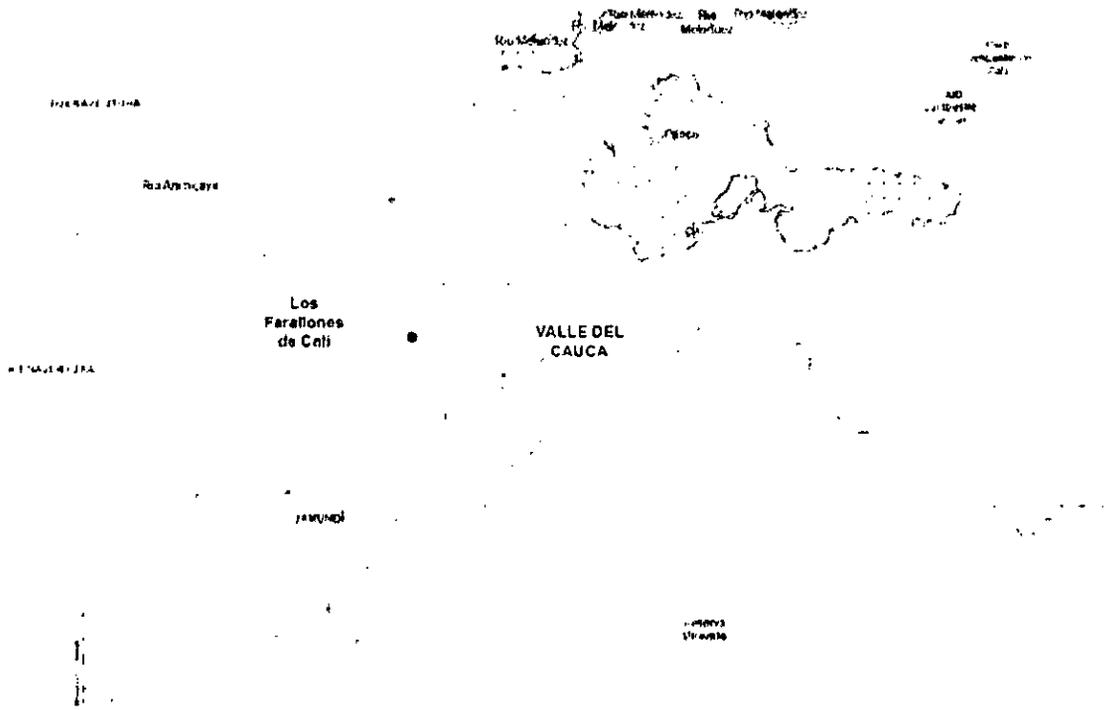
a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GSIR mediante concepto técnico No. 20182400026041, se establece lo siguiente:

PUNTO	ESTE	NORTE	OBSERVACIONES
1	X= 1946675.6631	Y=868652.2332000	Se encuentra ubicado al interior del PNN Los Farallones de Cali, en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali departamento de Valle del Cauca y pertenece a la zona de recuperación



Mapa de localización puntos de interés del proyecto según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GSIR. Área sombreada oscura RNAP. Área sombreada clara PNN Farallones de Cali.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

Mapa de zonificación puntos de interés del proyecto según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GSIR.

...

Previo a cada salida de campo, la solicitante deberá evaluar con el Jefe del PNN Farallones de Cali o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

- *Identificación de zona de vida, bioma y tipos de coberturas naturales presentes en el área*
- *Localización de orquídeas epífitas y terrestres y bromelias a partir de recorridos ad libitum con presencia de flores y/o frutos en cinco zonas: base, tronco, dosel interno, dosel medio y dosel exterior.*
- *Observaciones complementarias en el suelo para localizar parte de los miembros de biotipo terrestre, litófilo.*
- *Georreferenciación de la ubicación de las especies o morfoespecies registradas.*
- *Toma de fotografías de orquídeas y bromelias empleando varias cámaras y juego de luces complementario.*
- *Colecta esporádica de dos (02) muestras botánicas mediante desjarretadoras botánicas.*
- *Registro y colecta de muestras de la especie de árbol forófito que albergue estas orquídeas y bromelias.*
- *Toma de muestras vivas de árboles caídos y desprendidas encontradas sobre el camino.*
- *Toma de algunas muestras de flores encontradas.*

*Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora.*

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el Jefe del PNN Farallones de Cali.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de orquídeas presentes en los lagos del Área Protegida autorizada, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

*Cámara Canon EOS 60D mas grip y 2 baterías
Cámara Canon EOS 500D mas grip y 2 baterías
Cámara ActionCam SONY HDR-AS 100V
Lente Sigma 120-400 mm f/4.0-5.6
Lente Canon EF-S 18-135mm f/3.5-5.6
Lente Canon EF 100mm f/2.8 Macro
Lente Canon EF-S600mm f/2.8 Macro USM
Lente Sigma 50mm f/2.8 Compac Macro
Tubo de extensión Canon EF 12mm II
Lente de aumento Raynox DCR 250
Flash Canon MT 24 EX Macro
Flash Canon Speedlite 430EX II
Flash Yongnuo Speedlite 565 EX
Soporte para Flash Macro FotoPro DMM-903
Tripode Ravelli fotografía y video*

5

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

Riel de Enfoque para fotografía macro
 Monopie Opteka para fotografía y video
 Desktop Asus Intel core i7
 GPS Garmin (2)
 Cámara Canon EOS 60D lente 60-200 mm
 Tijera de altura en aluminio
 Computados Acer portátil (1)
 Binoculares (2)
 Micro-Capture Microscopio + Software Ver. 2.0 (20X-200X).
 Alcohol al 70% (2 galones)
 Frascos de vidrio de 20 ml (200)
 Papel periódico (5 kg)
 Cinta de enmascarar tesa (5 unidades)
 Bolsas plasticas negras (5 unidades)
 Bolsas plasticas de cierre manual 30 cm x 20 cm (200 unidades)
 Marcadores permanentes (5 unidades)
 Linternas de cabeza (2)

e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se aprueba la conservación de las muestras colectadas en alcohol, su prensado en papel periódico y almacenamiento en bolsas plásticas cerradas.

De igual forma se autoriza el almacenamiento y etiquetado de las flores colectadas en frascos de vidrio con alcohol.

Se autoriza la colecta de 100 exicatas de la familia Orchidaceae y 50 de la familia Bromeliaceae

Las muestras recolectadas serán depositadas en el herbario (CUVC) de la Universidad del Valle en Cali

Cada vez que el equipo de trabajo colecte especímenes y/o muestras para ser retirados del PNN Farallones de Cali deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados la solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregando la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Farallones de Cali y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Farallones de Cali, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador principal (Solicitante)	Guillermo Alberto Reina	Biólogo	76.317.350
Coinvestigador	Francisco López Machado	Biólogo	16.755.470

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18."

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Coinvestigador	<i>Kerry Baker</i>	<i>Estudiante de doctorado</i>	<i>507982997</i>
Coinvestigador	<i>Jorge Rubiano Mejía</i>	<i>Geógrafo</i>	<i>79.265.433</i>
Coinvestigador	<i>Kevin Reyes Mosquera</i>	<i>Geógrafo</i>	<i>1.107.087.992</i>
Asistente de campo	<i>Gustavo Cuenca Guerrero</i>	<i>Conductor</i>	<i>14.624.301</i>
Asistente de campo	<i>Estefania Góngora</i>	<i>Bióloga</i>	<i>1.107.066.876</i>

El solicitante deberá acordar con el Jefe del PNN Farallones de Cali, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación de la solicitud se incluyó el oficio número OFI18-2098-DCP-2500 respecto a la "...certificación de presencia de grupos étnicos en el área del proyecto "Orquideas del Subsistema de Área Protegida de la Cordillera del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañon de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio) – Colombia", donde se certifica que "...no es necesario adelantar proceso de certificación y por ende tampoco requiere de consulta previa, teniendo en cuenta que las actividades son de carácter de investigación; con las cuales no hay una afectación directa a sujetos colectivos, susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres..."

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. *El solicitante deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.*

b. *El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Farallones de Cali, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.*

c. *El solicitante deberá comunicar al Jefe del PNN Farallones de Cali con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.*

d. *El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.*

e. *El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.*

f. *El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.*

g. *El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.*

h. *El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarse los fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.*

i. Entrega de informes parciales y final

RS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

l. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.”

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto “*Orquídeas del Subsistema de Áreas Protegidas de la Cordillera Occidental del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañón de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio*”, a desarrollarse durante doce (12) meses al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, elevado el señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.317.350.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial al señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.317.350, para la realización del proyecto denominado *Orquídeas del Subsistema de Áreas Protegidas de la Cordillera Occidental del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañón de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio*”, a desarrollarse durante doce (12) meses al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Farallones de Cali, durante doce (12) meses, para realizar actividades de muestreo y recolección en las coordenadas allegadas por el señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ** y verificadas por parte del SGM-GSIR mediante Concepto Técnico No. 20182400026041 del 10 de mayo de 2018, en donde se señaló lo siguiente:

PUNTO	ESTE	NORTE	OBSERVACIONES
1	X=1046675.6631	Y=868652.2332000	Se encuentra ubicado al interior del PNN Los Farallones de Cali, en jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca y pertenece a la zona de recuperación.

El investigador principal previo a cada salida de campo deberá evaluar con el Jefe del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

- Identificación de zona de vida, bioma y tipos de coberturas naturales presentes en el área
- Localización de orquídeas epifitas y terrestres y bromelias a partir de recorridos *ad libitum* con presencia de flores y/o frutos en cinco zonas: base, tronco, dosel interno, dosel medio y dosel exterior.
- Observaciones complementarias en el suelo para localizar parte de los miembros de biotipo terrestre, litófilo.
- Georreferenciación de la ubicación de las especies o morfoespecies registradas.
- Toma de fotografías de orquídeas y bromelias empleando varias cámaras y juego de luces complementario.
- Colecta esporádica de dos (02) muestras botánicas mediante desjarretadoras botánicas.
- Registro y colecta de muestras de la especie de árbol forófito que albergue estas orquídeas y bromelias.
- Toma de muestras vivas de árboles caídos y desprendidas encontradas sobre el camino.
- Toma de algunas muestras de flores encontradas.

Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el Jefe del PNN Farallones de Cali.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de orquídeas presentes en los lagos del Área Protegida autorizada, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

Cámara Canon EOS 60D mas grip y 2 baterías
Cámara Canon EOS 500D mas grip y 2 baterías
Cámara ActionCam SONY HDR-AS 100V
Lente Sigma 120-400 mm f/4.0-5.6
Lente Canon EF-S 18-135mm f/3.5-5.6
Lente Canon EF 100mm f/2.8 Macro
Lente Canon EF-S600mm f/2.8 Macro USM
Lente Sigma 50mm f/2.8 Compac Macro
Tubo de extensión Canon EF 12mm II
Lente de aumento Raynox DCR 250
Flash Canon MT 24 EX Macro
Flash Canon Speedlite 430EX II
Flash Yongnuo Speedlite 565 EX
Soporte para Flash Macro FotoPro DMM-903
Tripode Ravelli fotografía y video
Riel de Enfoque para fotografía macro
Monopie Opteka para fotografía y video
Desktop Asus Intel core i7
GPS Garmin (2)
Cámara Canon EOS 60D lente 60-200 mm
Tijera de altura en aluminio
Computados Acer portátil (1)
Binoculares (2)
Micro-Capture Microscopio + Software Ver. 2.0 (20X-200X).
Alcohol al 70% (2 galones)
Frascos de vidrio de 20 ml (200)
Papel periódico (5 kg)
Cinta de enmascarar tesa (5 unidades)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

Bolsas plasticas negras (5 unidades)
Bolsas plasticas de cierre manual 30 cm x 20 cm (200 unidades)
Marcadores permanentes (5 unidades)
Linternas de cabeza (2)

e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se aprueba la conservación de las muestras colectadas en alcohol, su prensado en papel periódico y almacenamiento en bolsas plásticas cerradas.

De igual forma se autoriza el almacenamiento y etiquetado de las flores colectadas en frascos de vidrio con alcohol.

Se autoriza la colecta de 100 exicatas de la familia Orchidaceae y 50 de la familia Bromeliaceae

Las muestras recolectadas serán depositadas en el herbario (CUVC) de la Universidad del Valle en Cali

Cada vez que el equipo de trabajo colecte especímenes y/o muestras para ser retirados del PNN Farallones de Cali deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados la solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregando la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Farallones de Cali y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Farallones de Cali, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

R

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador principal (Solicitante)	Guillermo Alberto Reina	Biólogo	76.317.350
Coinvestigador	Francisco López Machado	Biólogo	16.755.470
Coinvestigador	Kerry Baker	Estudiante de doctorado	507982997
Coinvestigador	Jorge Rubiano Mejía	Geógrafo	79.265.433
Coinvestigador	Kevin Reyes Mosquera	Geógrafo	1.107.087.992
Asistente de campo	Gustavo Cuenca Guerrero	Conductor	14.624.301
Asistente de campo	Estefania Góngora	Bióloga	1.107.066.876

El solicitante deberá acordar con el Jefe del PNN Farallones de Cali, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respecto a la consulta previa

Dentro de la documentación de la solicitud se incluyó el oficio número OFI18-2098-DCP-2500 respecto a la “...*certificación de presencia de grupos étnicos en el área del proyecto “Orquideas del Subsistema de Área Protegida de la Cordillera del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañon de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio) – Colombia*”, donde se certifica que “...*no es necesario adelantar proceso de certificación y por ende tampoco requiere de consulta previa, teniendo en cuenta que las actividades son de carácter de investigación; con las cuales no hay una afectación directa a sujetos colectivos, susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres...*”

ARTÍCULO TERCERO.- El señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ** y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a.** Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b.** Realizar dos socializaciones en el PNN Farallones de Cali, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- c.** Comunicar al Jefe del PNN Farallones de Cali con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

d. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.

g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarse los fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. Entrega de informes parciales y final: Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia – SIB: El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación: El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18.”

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que el titular del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda al investigadora principal y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, será el jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ**, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime a la Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales)* contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto *“Orquídeas del Subsistema de Áreas Protegidas de la Cordillera Occidental del Valle del Cauca (Peñas Blancas, Bitaco, Cañón de Río Grande, Cerro Dapa-Carisucio)”*, en el Área Protegida Parque Nacional Natural Farallones de Cali, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.317.350, al buzón *“guireina@hotmail.com”*, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° *“Notificación de Actos Administrativos”* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

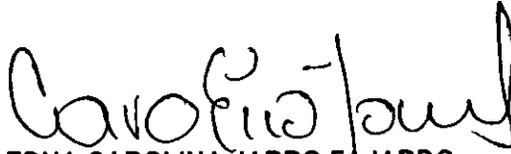
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A GUILLERMO ALBERTO REINA RODRÍGUEZ – EXPEDIENTE PIR NO. 007-18."

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Enviase copias de esta providencia al Parque Nacional Natural Farallones de Cali y a la Dirección Territorial Pacífico, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibidem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista GTEA SGM*

Revisó: *Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM*